



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001310500420210020602
DEMANDANTE: SUSANA PARRA PATIÑO
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRAS

MAGISTRADO: **JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ**

Pereira, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Procede la Sala a decidir sobre la viabilidad del recurso de casación interpuesto por **AFP PROTECCIÓN S.A.** contra la sentencia proferida el **07-02-2024** en este proceso ordinario laboral que le promueve la señora **SUSANA PARRA PATIÑO**, donde también funge como demandada la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones-.

Para el efecto recuérdese que de conformidad con lo establecido por el artículo 86 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en materia laboral sólo son susceptibles de dicho recurso los procesos cuya cuantía exceda de ciento veinte [120] veces el salario mínimo legal mensual vigente, suma que actualmente asciende a **\$156.000.000.**

Clarificado lo anterior, ha de tenerse en cuenta que el interés para recurrir en casación tiene relación directa con el valor del agravio causado al recurrente por la sentencia de segunda instancia. En el presente caso esta providencia confirmó la de primer grado que declaró que la *"AFP PROTECCIÓN S.A. incumplió el deber de información a su cargo, y como consecuencia de ello, la señora SUSANA PARRA PATIÑO sufrió un perjuicio económico en la cuantía de sus mesadas pensionales de vejez"* y la condenó a *"pagar a título de indemnización o reparación de perjuicios... la suma de \$205.457.725"* correspondiente las



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

diferencias pensionales causadas hasta el 31-07-2023, más la indexación de la referida suma.

De acuerdo con lo expuesto, el interés para recurrir en casación de la **AFP PROTECCIÓN S.A.** corresponde al valor de la indemnización por perjuicios a que fue condenada **-\$205.457.725-**, más la referida indexación, cifra que *per se*, supera con creces los estándares establecidos por el legislador para abrir camino al recurso de casación formulado, por lo que este habrá de conferirse.

En mérito de lo expuesto, la **Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, RESUELVE:**

PRIMERO: CONCEDER el recurso de casación interpuesto por la **AFP PROTECCIÓN S.A.** contra la sentencia proferida en este proceso el **07-02-2024.**

SEGUNDO: REMITIR, una vez en firme esta providencia, el expediente digital a la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Notifíquese y cúmplase,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERON

Magistrada

En comisión de servicios

GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO

Magistrado

Damg

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Ley 2213 de 2022

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 002 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

German Dario Goez Vinasco

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b89211e27129e0fc3b5c3b6a079adbad797427e4f04ff69d7106ddf2f9e6a562**

Documento generado en 17/04/2024 10:22:36 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>